



**Fundación
Cristina Cortinas**

Curso de Política Climática para la Acción Legislativa
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
7 de mayo 2026

VISIÓN SOBRE LA LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR (LGECE)

Cristina Cortinas

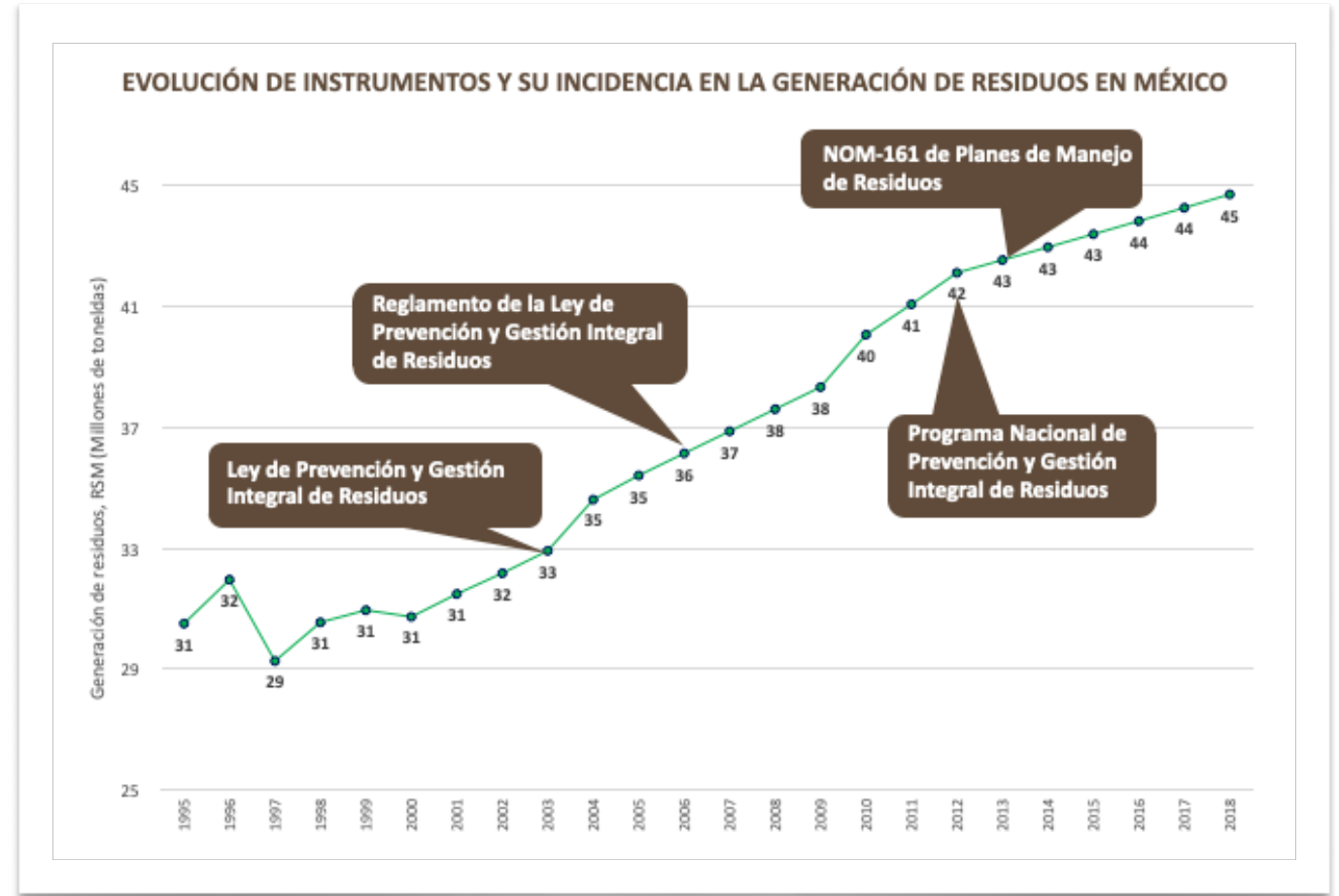
Presidenta de la Fundación Cristina Cortinas
www.fundacionccortinas.org

PROPÓSITO DE LA PRESENTACIÓN

Destacar que las leyes no son un fin en sí mismas y menos si no se socializan y aplican.

Prueba de ello es que 22 años después de la entrada en vigor de la Ley supletoria de la LGEC, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), y pese a sus instrumentos de gestión, aún no se alcanza su objeto:

Garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de los residuos peligrosos, mineros y metalúrgicos, sólidos urbanos, de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación.



CAMBIO DE PARADIGMA: LA MEDICIÓN Y LA TRAZABILIDAD SON LA REGLA

En México y en los países hacia los cuales sus empresas exportan productos y servicios, la circularidad de éstos debe comprobarse mediante indicadores.

Desde ahora están disponibles las normas internacionales de la serie ISO 59000 que constituyen un marco de referencia.

A la vez, en tanto se reglamenta la LGEC y se establece o actualiza la normatividad nacional aplicable, las directivas de la Unión Europea (EU) y la legislación, normas y estándares de países aliados comerciales de México constituyen una guía para la acción.

Información ambiental *clara y verificable*

- Las empresas **deben reportar avances reales**, con evidencia que pueda revisarse.



Cero greenwashing

- La Ley prohíbe información ambiental falsa **y contempla sanciones si se intenta aparentar cumplimiento.**



**Circularidad es confianza,
claridad y transparencia.**

LOS NUEVOS ESTÁNDARES PARA SUSTENTAR LA CIRCULARIDAD

Normas ISO 59000

ISO 59004
ECONOMÍA CIRCULAR
Vocabulario, principios y
orientación para la implementación

ISO 59010
ECONOMÍA CIRCULAR
Orientación para la transición de
modelos de negocio y redes de
valor

ISO 59014
**GESTIÓN AMBIENTAL Y
ECONOMÍA CIRCULAR**
Sostenibilidad y trazabilidad en la
recuperación de materiales
secundarios, principios y requisitos

ISO 59010
ECONOMÍA CIRCULAR
Mediciones y evaluación de la calidad

Entrada de
Recursos

Salida de
recursos

Residuos y
emisiones

Energía

Agua

Economía

Ejemplos

Revisión

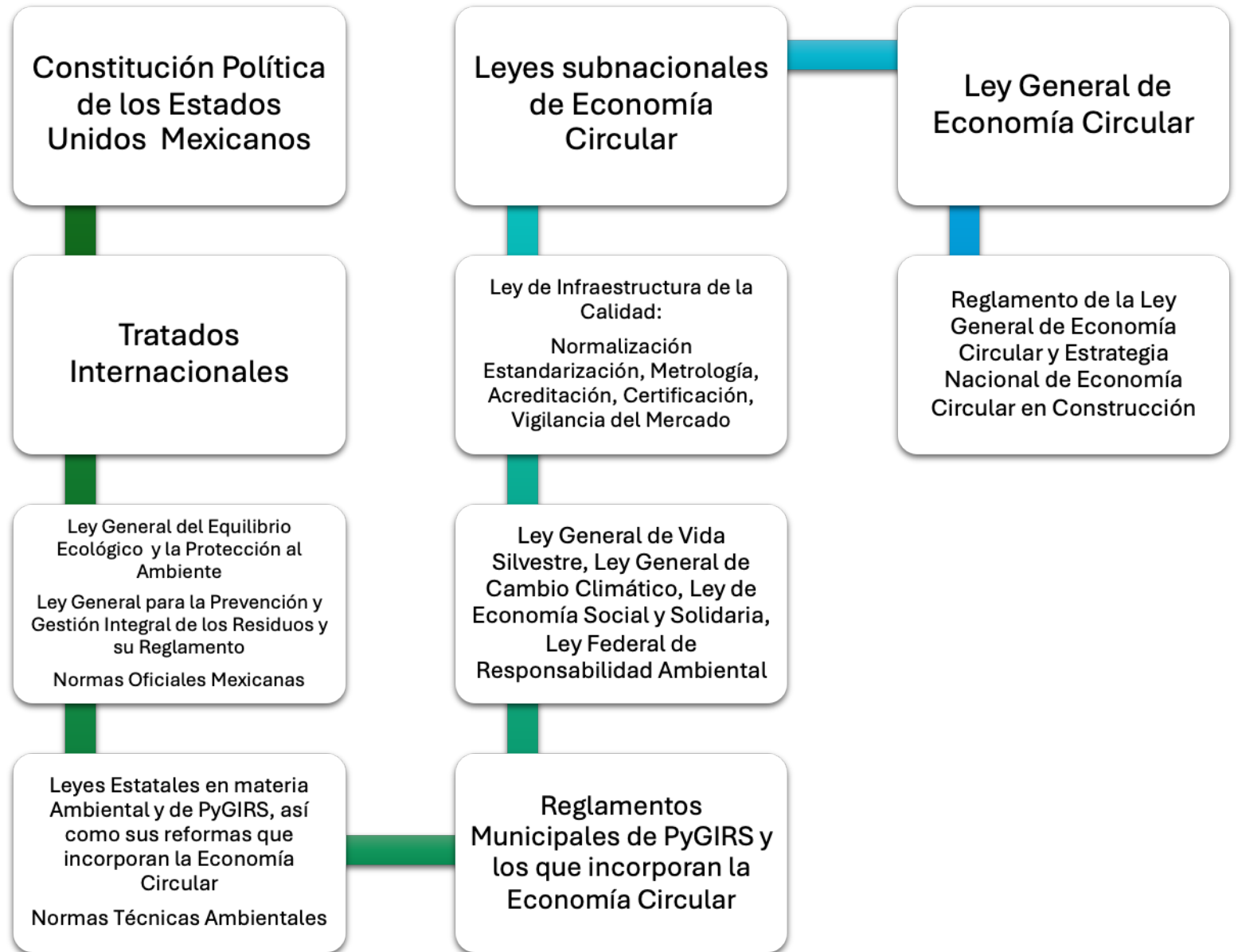
ISO 59040
ECONOMÍA CIRCULAR
Hoja de datos de circularidad de
producto

ISO/CD TR 59031
ECONOMÍA CIRCULAR
Enfoque basado en el rendimiento
Análisis de casos de estudio

ISO/CD TR 59032
ECONOMÍA CIRCULAR
Revisión de redes de valor existentes



EVOLUCIÓN EN MÉXICO DE LA LEGISLACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

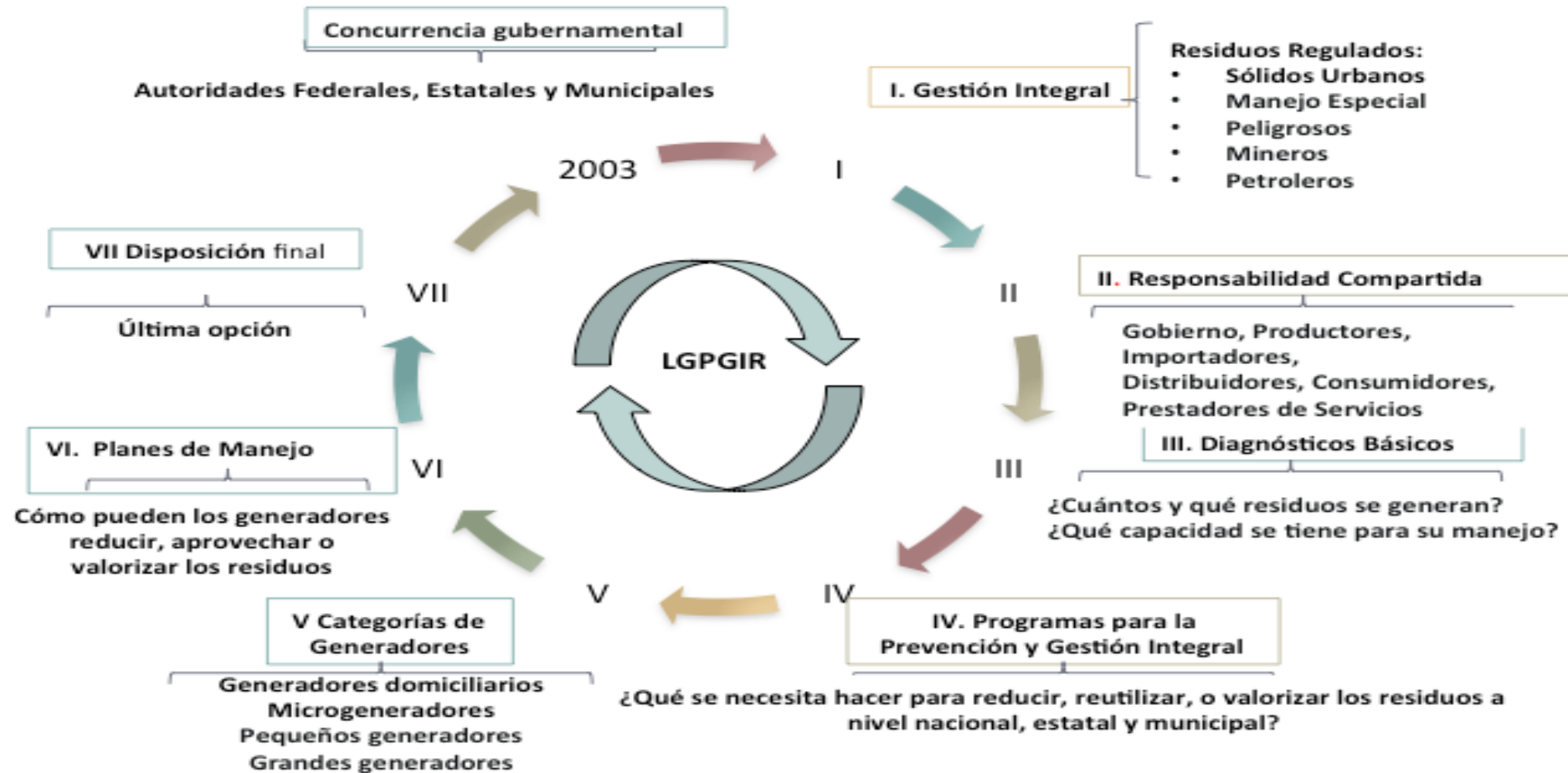


TRANSICIÓN DE LA RESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL A LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DIFERENCIADA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR

Hitos en México en la Evolución de las Disposiciones Constitucionales (1983 y 1999) y de la Legislación Ambiental (1988 LGEEPA y 2003 LGPGIR) en Materia de Residuos y de Economía Circular (2026)



ALCANCES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (LGPGIR)



DESDE QUÉ PERSPECTIVAS SOMOS CORRESPONSABLES DE DETENER LA GENERACIÓN DE RESIDUOS Y SUS IMPACTOS AMBIENTALES



EJEMPLO DE OMISIÓN CONSTANTE DE PRECEPTOS CONSTITUCIONALES: ARTICULO 115, FRACCIÓN III

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, **los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.**

(PÁRRAFO REFORMADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN: DOF EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse **para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.** En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas.

Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.



OMISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO EL QUE CONTAMINA PAGA A QUIEN CONTAMINE CON RESIDUOS: PREVISTO EN LA LGEEPA

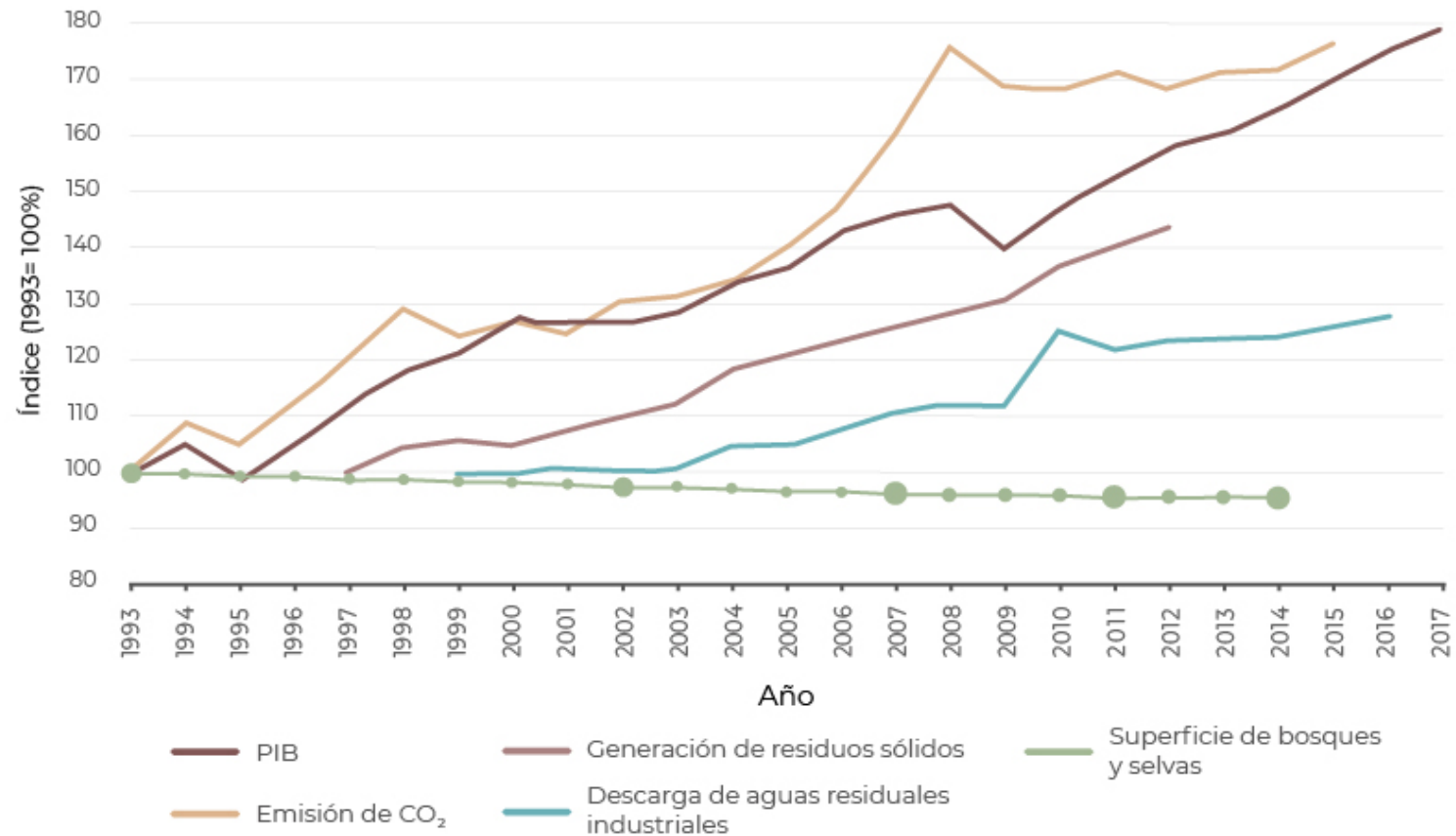
ARTÍCULO 134.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

- I. Corresponde al estado y la sociedad prevenir la contaminación del suelo;
- II. Deben ser controlados los residuos en tanto que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos;
- III.- Es necesario prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reuso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes.

Fracción reformada DOF 13-12-1996

CRECIMIENTO DE LA EMISIÓN DE CO₂, GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES Y DESAPARICIÓN DE BOSQUES Y SELVAS

INFORME DEL MEDIO AMBIENTE EN MÉXICO 2018



DESIGNACIÓN DE UNA NORMA CAUSANTE DEL DESPERDICIO DE RECURSOS: NORMA OFICIAL MEXICANA 083-SEMARNAT-2003

La norma (publicada en el DOF en 2004), se intitula “NOM-083-SEMARNAT-2003 Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos **y de manejo especial** en México”.

No obstante, en el texto de la norma no se hace mención al manejo de los residuos de manejo especial definidos en la LGPGIR como: Son aquellos generados en los procesos productivos, **que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.**

Cabe señalar que los residuos que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos son sujetos por la LGPGIR a PLANES DE MANEJO cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social; **de manera que su última opción de manejo es la disposición final, lo que no ha sido respetado.**

A LO QUE ASPIRA LA FUNDACIÓN CRISTINA CORTINAS

En esta conferencia, ofrecida en el Senado de la República en 2023, se planteó el interés en contribuir a erradicar la economía lineal altamente desperdiciadora de recursos, que ha traído consigo la pobreza de grandes núcleos de la población, el empleo informal, la desigualdad y acelerada desaparición de la biodiversidad.

A la vez, se puso de relieve que la economía circular inspirada en la naturaleza, en la que los ciclos biogeoquímicos no generan desechos, constituye una vía para desacoplar la curva de generación de los residuos sólidos urbanos, de las curvas de crecimiento del producto interno bruto (PIB) y de capacidad de gasto, derivadas de las prácticas de producción y consumo no sostenibles.



fundacionccortinas.org



SENADO DE LA REPÚBLICA
MESA DIRECTIVA

CECAFP

El Centro de Capacitación y Formación Permanente invita a las y los Senadores, así como a las y los Servidores Públicos del Senado de la República a participar en la siguiente:

Conferencia Virtual

ECONOMÍA CIRCULAR,
COMUNITARIA, REGENERATIVA,
SOCIAL Y SOLIDARIA

FECHA DE INICIO
Del 15 de Febrero de 2023

HORARIO
11:00 A 13:00 HRS.

Pre-registro: www.cecAFP.senado.gob.mx
Correo Electrónico:
cecAFPsenado.gob.mx

LA PREGUNTA QUE SURGE ES ¿PARA QUÉ TIPO DE PAÍS SE QUIERE DESARROLLAR LA ECONOMÍA CIRCULAR?

PARA UN PAÍS MESOAMERICANO:

Cuyo territorio se ubica tanto en América del Norte como en Mesoamérica. Con tratados comerciales y ambientales en ambas regiones y con países de América Latina y el Caribe.

De donde parten migrantes en busca de trabajo en la Unión Americana por falta de oportunidades a nivel local y cuyas remesas han fortalecido la economía comunitaria



Fundación
Cristina Cortinas

fundacionccortinas.org

¿POR QUÉ SE ADHIRIÓ MÉXICO A LA COALICIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE?

Ahora es el momento perfecto para crear una visión compartida de la economía circular en la región— una visión que aproveche las características únicas, la diversidad geográfica y los recursos naturales de América Latina y el Caribe para dar forma a la experiencia regional en la economía circular.

Es una oportunidad para que la región se posicione como un actor clave y se convierta en un líder en la transición global hacia una economía baja en carbono y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



fundacionccortinas.org



HUMANISMO CON JUSTICIA SOCIAL CONTEXTO EN EL QUE TIENE LUGAR ESTA PRESENTACIÓN

Esta concepción de la educación superior tecnológica propicia la formación científica, tecnológica y humanística a partir de una propuesta curricular innovadora que acentúa el desarrollo de proyectos tecnológicos, de investigación e innovación, para la democratización del conocimiento.

En 2024, el Tecnológico Nacional de México (TecNM) atendió alrededor de 600,000 estudiantes a lo largo de toda la República Mexicana a través de sus 248 Institutos Tecnológicos.

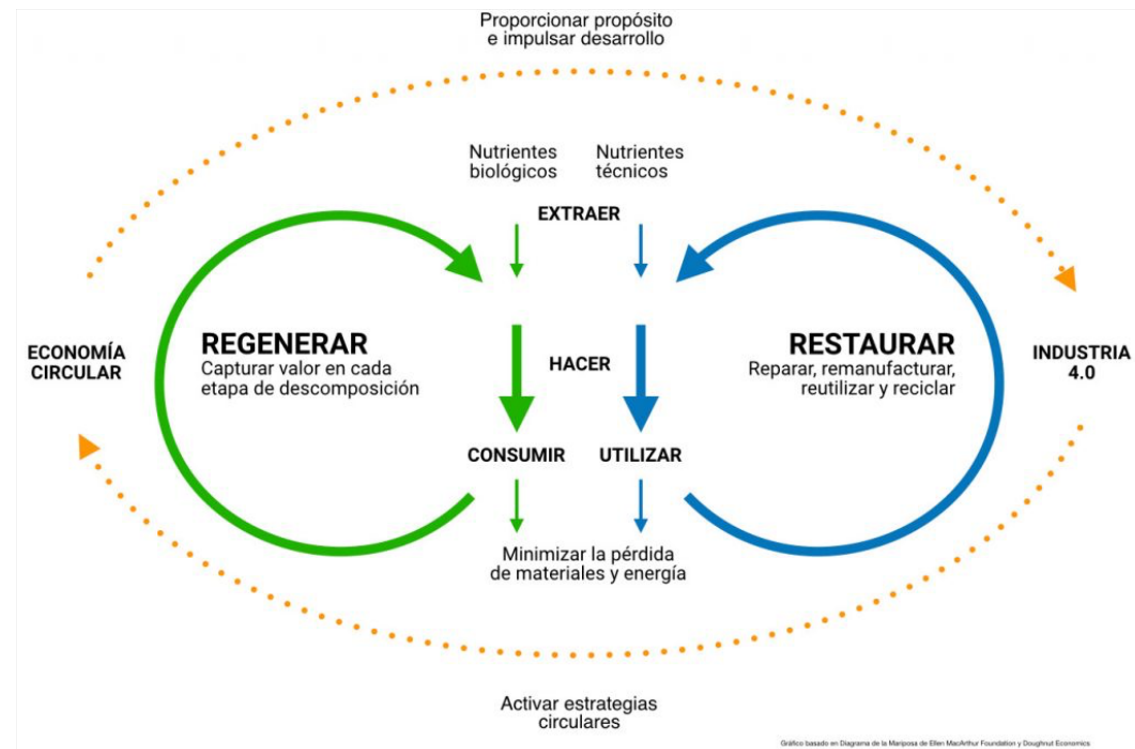
A ellos se sumaron cuatro Centros Regionales de Optimización y Desarrollo de Equipo (CRODE), el Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica (CIIDET) y el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CENIDET).



¿CÓMO SE CONCIBE EN LA LEY LA ECONOMÍA CIRCULAR?

De acuerdo con la Ley se entiende como Economía Circular el **modelo económico de Producción y Consumo sostenible** que incluye **soluciones sistémicas** para el desarrollo económico, que **disminuyen el impacto ambiental mediante ciclos técnicos y biológicos que permiten la permanencia y reintegración sustentable de los materiales de los productos a la economía**, el cual tiene como principios rectores la eliminación de residuos y la contaminación, mantener productos y materiales en uso, así como regenerar los sistemas naturales.

Ciclos de los Materiales Biológicos y Técnicos en la Economía Circular Cero Residuos



EL PROGRAMA DE LIDERAZGO AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD SE ANTICIPÓ EN MÉXICO A LA ECONOMÍA CIRCULAR

Es un sistema autogestivo novedoso, con bases científicas, que permite a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) promover el uso eficiente de los recursos, el cumplimiento ambiental de forma voluntaria y la apropiación de la eco-eficiencia por medio de herramientas útiles que fortalecen su desempeño ambiental, la reducción del consumo de los recursos naturales de las comunidades aledañas a las empresas y generar beneficios económicos, sociales y ambientales consistentes con la Economía Circular.



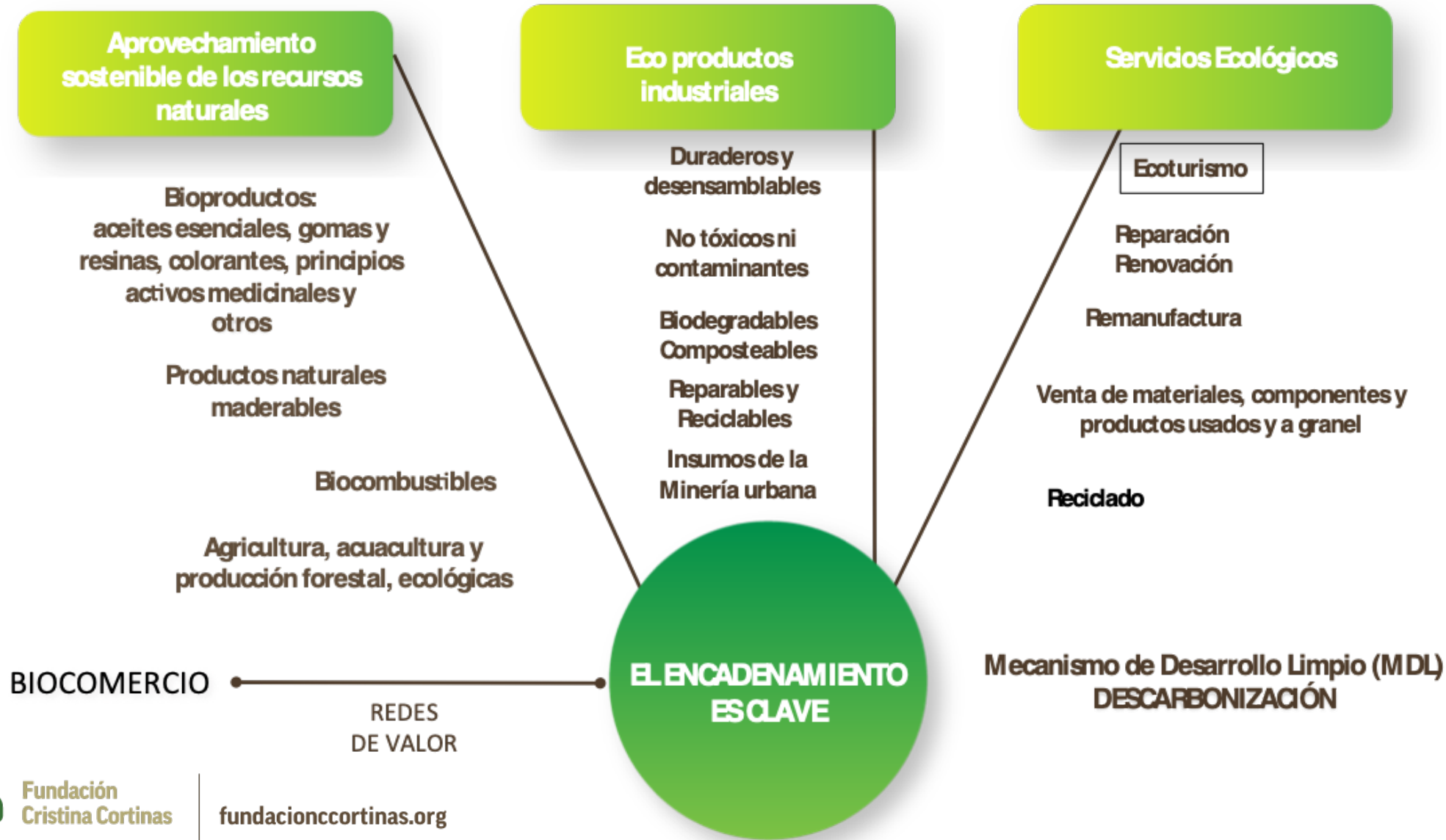
RESULTADOS OBTENIDOS DE 2006 A 2018 EN EL PROGRAMA DE LIDERAZGO AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD



Fundación
Cristina Cortinas

fundacionccortinas.org

EJEMPLOS DE MODELOS DE NEGOCIO VERDES DESDE EL DISEÑO



Fundación
Cristina Cortinas

fundacionccortinas.org

¿QUÉ SIGNIFICA QUE LA LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR SEA DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL?

Significa que sus **disposiciones son obligatorias para todos** en el territorio nacional.

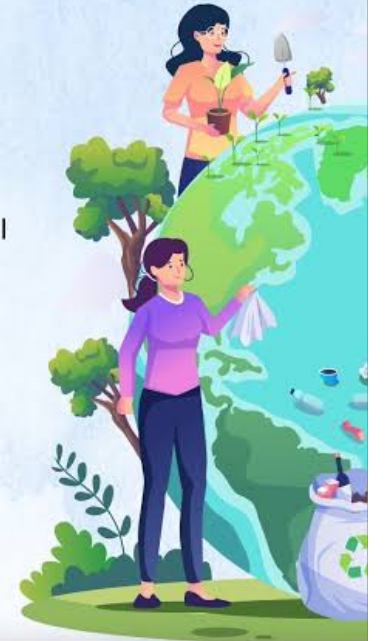
Implica también que la ley **protege los beneficios, utilidad o conveniencia de la colectividad y la sociedad en su conjunto.**

Además de coincidir con los preceptos constitucionales relativos a la **gestión sustentable del agua, la protección ambiental, y la distribución de competencias** entre Federación, Estados y Municipios para la preservación de los recursos naturales.

Ley General de Economía Circular

¿Qué es?

Esta Ley establece un marco nacional integral del modelo de economía circular que **cambia la manera de diseñar, producir y consumir para preservar el medio ambiente.**



TÉRMINOS JURÍDICOS DE MEDIDAS Y ETAPAS PARA PREVENIR O REDUCIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS

- 1. Diseño Circular:** Diseño del Producto que considere la Huella Ambiental con enfoque integral y que incorpora principios y mecanismos directos e indirectos de circularidad en su Ciclo de Vida.
- 2. Ciclo de Vida:** Etapas consecutivas e interrelacionadas con los materiales, productos o residuos, desde la extracción, Producción, vida útil, gestión integral de residuos, Aprovechamiento Circular o, en su caso, disposición final.
- 3. Huella Ambiental:** Impacto ambiental medible a través de indicadores de Economía Circular que se produce por:
 - a. Las actividades realizadas para generar un Producto, y
 - b. Las características del Producto que permitan maximizar su vida útil y el Aprovechamiento Circular como residuo.



CÓMO CONCIBE LA LEY INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS MATERIALES A LO LARGO DE SU VIDA

Aprovechamiento Circular: Acciones cuyo objetivo es mantener o potenciar el valor económico de los materiales y productos, o recuperar el valor económico de los residuos, mediante la aplicación de mecanismos directos e indirectos de circularidad, conforme a los principios de Economía Circular.

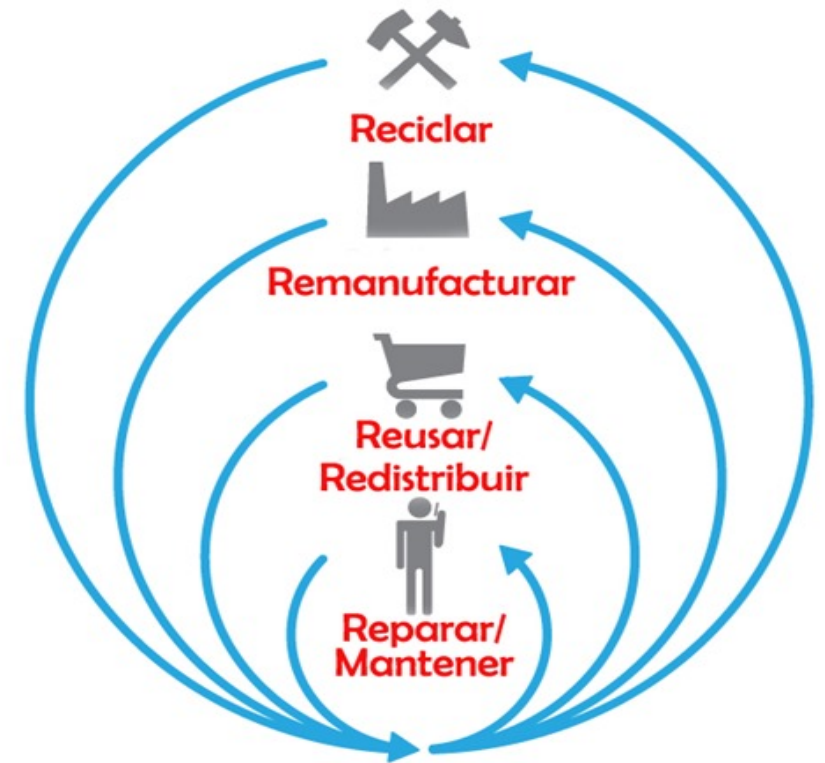
Gestión Circular: Conjunto de estrategias aplicadas a lo largo del Ciclo de Vida de materiales, productos o residuos, incluido el Diseño Circular, para lograr la menor Huella Ambiental y el máximo Aprovechamiento Circular, mediante la aplicación de mecanismos directos o indirectos de circularidad



¿QUÉ SE ENTIENDE COMO MECANISMO DIRECTO DE CIRCULARIDAD?

Aquel que aplica principios, criterios, medidas, instrumentos, procesos, estrategias o acciones de circularidad al Ciclo de Vida de productos, materiales y residuos:

- a) **Para categorías de productos y para materiales:** reúso, reducción, rediseño y reacondicionamiento;
- b) **Para residuos:** recuperación, tratamiento, reciclaje y valorización, y
- c) **Para ambas etapas:** Diseño Circular, clasificación, reparación, remanufactura, reutilización, aprovechamiento y reciclaje cuando aplique.



OPCIONES ADICIONALES PARA LOGRAR LA CIRCULARIDAD DE LOS MATERIALES CONCEBIDAS EN LA LEY

Mecanismo Indirecto de Circularidad: Aquel que aplica principios, acciones, procesos o estrategias de circularidad para el cumplimiento de la Gestión Circular inscrito en el Registro, las cuales comprenden el Encadenamiento Sustentable y la compensación ambiental;

Modelo de Complementariedad: Aquel donde los sectores productivos aprovechan los materiales de una empresa o sector como Materia Prima Secundaria o residuos en los procesos de la otra empresa o sector para implementar, entre estos sectores, un eficiente y óptimo Encadenamiento Sustentable;

Encadenamiento Sustentable: Vínculos entre personas compradoras, entre vendedoras y entre unas y otras, en unidades productivas o sectores económicos, que involucran el intercambio de materiales, productos y residuos bajo criterios de Economía Circular, conforme a los objetivos y criterios del Programa Nacional, y como Mecanismo Indirecto de Circularidad para cumplimiento de la REP.

CÓMO SE CONCIBE LA SUSTENTABILIDAD EN LA LEY DE MANERA SISTÉMICA

Sustentabilidad: Uso de los recursos naturales que permita, simultáneamente, preservar el equilibrio ecológico, contribuir a la regeneración de los sistemas naturales e incrementar el bienestar de las personas mediante la satisfacción de sus necesidades, sin comprometer las de las generaciones futuras

Sistémico: Consideración de generación de productos analizados en su conjunto, así como en correlación con su entorno, para identificar las implicaciones ecológicas, sociales y económicas de sus procesos de elaboración, distribución, consumo y permanencia dentro del ambiente, y maximizar la gestión y el uso de materiales, así como las acciones de recuperación de los residuos a partir de su valorización



BIENVENIDAS SUS OPINIONES AL RESPECTO

www.fundacionccortinas.org



**Fundación
Cristina Cortinas**

